

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.120.365
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		78.996.597
	02	Del Gobierno Central		78.996.597
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		9.342.080
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		29.206.467
	010	Subsecretaría de Salud Pública		105.642
	014	Hospital de Coyhaique		40.342.408
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.134
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.954.968
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		827.341
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		753.993
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.855
	99	Otros		59.493
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		329.325
	10	Ingresos por Percibir		329.325
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		82.120.365
21		GASTOS EN PERSONAL	02	68.054.632
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.011.994
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		647
	02	Prestaciones de Asistencia Social		647
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		647
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.485
	01	Al Sector Privado		6.485
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.485
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45.607
	05	Máquinas y Equipos		45.607
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	40
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de cargos	1.903
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	13.563

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		81
- N° de horas semanales		2.268
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 352.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		908.919
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		2.001.599
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		523
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		45
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		76.082
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		200.370
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		351
- Miles de \$		2.445.663
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		44
- Miles de \$		577.058
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		9
- Miles de \$		88.173
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		64
- Miles de \$		55.923
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		3.121.367
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
- Miles de \$		122.629